

I. Sección de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), es la aplicación de un conjunto de prácticas de sanidad que tienen como finalidad reducir a niveles aceptables de los riesgos físicos, químicos microbiológicos y normas aceptadas internacionalmente, (*Codex Alimentarius*).

Tomado esto como primicia, la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas a través del Departamento de Inspección y Certificación Fitosanitaria, a fin de contribuir a reducir los riesgos de contaminación, química, física y microbiológica en la cadena de producción primaria de alimentos de origen vegetal, implementa el sistema de Buenas Prácticas Agrícolas en el área de acción de cada una de las oficinas departamentales del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

En la implementación de las BPA, los productores deberán disponer de un sistema de gestión documental que permita identificar y realizar un seguimiento de los productos que entran, permanecen y salen de sus unidades de producción, de forma ágil, rápida y eficaz, con el fin de que ante una pérdida de seguridad del producto puedan adoptarse las medidas necesarias.

Objetivo de la sección de Buenas Prácticas Agrícolas.

Garantizar al mercado nacional e internacional la inocuidad de los alimentos de origen vegetal, estableciendo regulaciones que deberán cumplirse en los diferentes eslabones de la producción primaria, así mismo registrar y certificar la producción vegetal en Nicaragua.

